CONTRATO N° 36 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N°450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS** con domicilio en Puerto Pinazco e/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** , con **C.I. N°3.200.078**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AISP**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 19/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AISP".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348.258.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 19/2018**, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°1383/2018 de fecha 09 de Agosto de 2018.*

Mariela Molas
Consermar - Propietaria

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	70111703-001	Zinni (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	18.000	18.000
2	70111703-001	Botón de oro. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	16.500	16.500
3	70111703-001	Tygete (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	16.500	16.500
4	70111703-001	Petuni. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	16.500	16.500
5	70111703-001	Impatiens de semil. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	18.000	18.000
6	70111703-001	Begoni. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	18.000	18.000
7	70111703-001	Cosm. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	16.500	16.500
8	70111703-001	Coralito. (Plantines de 15 x 15) Docena	UNI	EVE	1	16.500	16.500
9	70111703-001	Pasto esmerald. (Plantines de 15 x 15) Docena	M2	EVE	1	18.000	18.000
10	70111703-001	Abono orgánico de 30 kg	UNI	EVE	1	8.800	8.800
11	70111703-001	Abono Mantillo de 20 Kg	UNI	EVE	1	10.000	10.000
12	70111703-001	Santa Rita enana 30 x 30	UNI	EVE	1	18.000	18.000
13	70111703-001	Buxos de 50 cm	UNI	EVE	1	180.000	180.000
14	70111703-001	Pastos tipos jesuitas(Panes).	M2	EVE	1	12.000	12.000
15	70111703-001	Lantana rastreras. (Macetas plasticas 35x35)	UNI	EVE	1	8.000	8.000
16	70111703-001	Jazmín del Cielos. (Macetas plasticas 35x35)	UNI	EVE	1	11.000	11.000
17	70111703-001	Reposición de pastos del siempre verde. (Panes)	M2	EVE	1	12.000	12.000
18	70111703-001	Reposición de arena (Bolsa)	M3	EVE	1	110.000	110.000
19	70111703-001	Palmera Bismarkia con 1.50 metros de altura	UNI	EVE	1	440.000	440.000
20	70111703-001	Mantenimiento de jardinería (dos personales)	ME	EVE	1	4.700.000	4.700.000
21	70111703-001	Palmera Chamandore. 40x40	UNI	EVE	1	110.000	110.000
22	70111703-001	Cyca revoluta	UNI	EVE	1	450.000	450.000
23	70111703-001	Abono Origen Animal. (Bolsa)	UNI	EVE	1	10.000	10.000
24	70111703-001	Humus Bolsa de 30 Kg.	UNI	EVE	1	60.000	60.000
25	70111703-001	Humus de Lombriz 30 Kg.	UNI	EVE	1	66.000	66.000
						Precio Total	**6.360.300**

*El **monto máximo** del presente Contrato asciende a la suma de **Gs.216.000.000 (Guaraníes Doscientos Dieciséis Millones) IVA Incluido**, y un **monto mínimo** de **Gs.108.000.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs.144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones) IVA Incluido** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs.72.000.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones) IVA Incluido.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

*Dentro de un plazo no mayor de **5 (días) días calendario**, a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el Fiscal designado por la DINAC.*
Atendiendo que el presente llamado es contrato abierto, los demás servicios serán a requerimiento de la CONVOCANTE.

Lugar de Entrega:
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Luque.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Aeropuertos y los fiscales designados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Agosto y año 2018.

Mariela C. Molas
Propietaria

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR DE MARIELA MOLAS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil